

DECRETO N° . 0132 .
NEUQUÉN, 26 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9263-B-2023; y

CONSIDERANDO:


Que mediante Resolución conjunta N° 0305/2023 de las entonces Secretarías de Finanzas y de Hacienda, se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2023 "Contratación de los Servicios Públicos de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales" a la empresa BASAA S.A., suscribiéndose el respectivo contrato el día 01 de junio de 2023;

Que en la Cláusula 46°) -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la referida Licitación Pública N° 04/2023, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta según requerimiento de la Cláusula 21°) del Pliego de Bases y Condiciones, supere en conjunto el cinco por ciento (5%), respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista solicitó una nueva redeterminación de dichos precios mediante Nota de Pedido N° 15, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos índices establecidos;

Que en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en su conjunto el cinco por ciento (5%) respecto al precio vigente en ese momento;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, aplicando la metodología allí establecida, se desprende que se ha superado el límite del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo tanto la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, mediante Nota N° 031/2023, informó que resulta pertinente proceder a la redeterminación de los precios por los servicios prestados durante el periodo de julio a septiembre de 2023;


Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**
Consejera de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0132-24

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si resulta pertinente redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato oportunamente suscripto, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del 5%, referido en el considerando precedente fue superado en el periodo correspondiente al mes de julio - septiembre de 2023;


Que en su informe la citada Dirección General de Servicios Públicos Concesionados señaló que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 46°), prevé que para el costo correspondiente a combustible se utilizará el indicador "Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en su página web, en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004" (<http://res1104.se.gov.ar/consultaprecios.php>) para la ciudad de Neuquén, para el Canal de Comercialización "Transporte de Cargas"; no obstante, en los meses posteriores a marzo 2023 no se encontraron datos publicados para ese canal de comercialización;

Que en virtud de ello, resultó necesario definir una alternativa ante dicha situación, que sea utilizable en el futuro, por lo que considerando que para el canal de comercialización "Al Público" del cual existe abundancia de datos, informados por estaciones de servicio de la ciudad de Neuquén, resulta aplicable el incremento mensual operado para este canal de comercialización, en aquellos meses en que no exista información para el canal de comercialización "Transporte de Cargas";

Que en consecuencia, mediante el acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado por el Decreto N° 1085/2023, se acordó que, para aquellos meses en los que no existan datos informados por la Secretaría de Energía de la Nación, para el Canal de Comercialización "Transporte de Cargas", se aplicará el incremento experimentado por Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004", para la ciudad de Neuquén para el Canal de Comercialización "Al público";

Que asimismo la citada Dirección General manifestó que habiendo realizado el análisis y teniendo en consideración los índices establecido en la Cláusula 46°) concluye que se ha superado el umbral del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde la redeterminación de esos precios correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre inclusive de 2023;

Que el inicio de la prestación de los servicios contratados por parte de BASAA S.A., operó el día 01 de junio de 2023;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Secretaría de Planeación y Técnica
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0132-24

Que teniendo la totalidad de los indicadores definidos en la cláusula 46°) citada y conforme con el contrato oportunamente suscripto, es dable señalar, que mediante Decreto N° 1085/2023 fueron redeterminados los precios unitarios al mes de mayo de 2023, analizando las presentes actuaciones los meses posteriores;

Que en tal sentido, conforme lo informado por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, el importe resultante de la redeterminación de precios para el período comprendido entre los meses de julio a septiembre inclusive de 2023, asciende a la suma de pesos veintiún millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos noventa y dos con cuarenta y tres centavos (\$ 21.493.692,43), a favor de la empresa BASAA S.A.;


Que en consecuencia, y teniendo en consideración el importe resultante de la redeterminación de precios estipulada por los servicios prestados en el marco de la licitación antes referida, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2023, la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados acompañó a las actuaciones, un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa BASAA S.A., a través de la cual se conviene el pago a favor de esta firma, de la suma mencionada, de conformidad con lo detallado en las Cláusulas Segunda y Tercera de dicha acta;

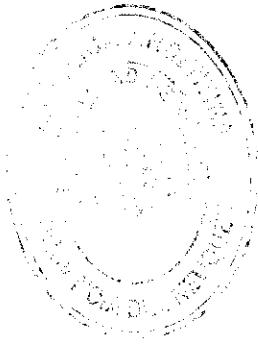
Que asimismo, se deja expresa constancia que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al día 30 de septiembre de 2023;

Que mediante Dictamen N° 100/2023, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto de las actuaciones;

Que por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, analizó mediante Informe N° 02/2024, los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

Que asimismo, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 12/2024 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Actividad "Dirección y Coordinación", Imputación 6-FM-1-1-0-1, Partida Principal "Servicios", fue contemplado el gasto correspondiente, a fin de afrontar la erogación resultante de la redeterminación de precios, conforme lo


Dra. MARIANA MARÍA TOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría de Medio Ambiente y
Protección Ciudadana
Municipalidad de Neuquén



0132-24

estipulado en la Clausula Tercera del Proyecto de Acta Acuerdo por la suma de pesos veintíun millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos noventa y dos con cuarenta y tres centavos (\$ 21.493.692,43), a favor de la Empresa BASAA S.A.;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadano;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fojas 78/79 ----- del Expediente OE N° 9263-B-2023 a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BASAA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023: "Contratación de los Servicios Públicos de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge el pago por parte de la Municipalidad del importe de pesos **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.493.692,43)**, a favor de la contratista, resultante de la redeterminación de precios correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre inclusive, de 2023, de acuerdo con lo detallado en las Cláusulas Segunda y Tercera de dicha acta y conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los Secretarios de Finanzas, Recursos y ----- Protección Ciudadana y de Hacienda y Planificación Financiera, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Imputación 3-FM-1-1-0-1, Partida Principal "Servicios" correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Dra. **MANUJANA IGNAS AGUILAR**
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Planeación y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0132-24

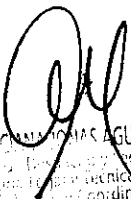
Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretarios de Finanzas, Recursos y ----- Protección Ciudadana, a la empresa **BASAA S.A.** del presente decreto.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Hacienda y Planificación Financiera .

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
CAROD.


Dra. MARIA INES AGUILERA
Coordinadora de Asesorías Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Planeación y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

